

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de Contrato de Prestación de servicios profesionales de Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.



En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Dando cumplimiento al deber institucional de mantener informado a las ciudadanía y los habitantes del Municipio, quienes son los primeros beneficiados con los proyectos ejecutados desde el Instituto, se busca socializar hacia los habitantes del Municipio de Pereira y sus habitantes, a través de diferentes medio de comunicación hablados (Radio), los avances del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira durante el año 2013, que contribuyan a informar a la comunidad sobre los beneficios y oportunidades que se generan con la construcción de dicho proyecto, enmarcadas en los diferentes mecanismos de participación como estrategia de acercamiento y visibilización entre y hacia las comunidades.

La radio sin lugar a dudas el medio por el cual un alto porcentaje de ciudadanos acceden a la información local, el cual tiene un alto grado de penetración en los individuos, mediante el audio además de permitir el acercamiento de los ciudadanos con una idea puntual, genera recordación por intermedio de los sonidos que le permiten un acercamiento con diferentes escenarios.



Lo anterior ayuda de manera notoria a elevar los niveles de transparencia e interacción con la ciudadanía y a mantener una alta visibilidad del avance del Proyecto.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal en el rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°278 del 29/11/2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

Se busca socializar hacia los habitantes del Municipio de Pereira y sus habitantes, a través de diferentes medio de comunicación hablados (Radio), los avances del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira durante el año 2013, que contribuyan a informar a la comunidad sobre los beneficios y oportunidades que se generan con la construcción de dicho proyecto, enmarcadas en los diferentes mecanismos de participación como estrategia de acercamiento y visibilización entre y hacia las comunidades.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana.

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

Se llevará a cabo la emisión de 800 cuñas de máximo 30 segundos en emisoras de alto nivel de penetración en la ciudad de Pereira, así:



1. Ocho (8) cuñas diarias en el noticiero ALERTA PEREIRA, el cual se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 8:00 .am. y de 12 m a 1:00 p.m., por la emisora La Cariñosa, 1210 AM. Para un total de 200 cuñas.
2. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Olímpica Stéreo, 102.7 FM Para un total de 200 cuñas.
3. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Radio Uno de RCN, 98.3 FM . Para un total de 200 cuñas.
4. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora La Mega de RCN, 105.3 FM . Para un total de 200 cuñas.
5. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Oxígeno de Caracol, 1300 AM. Para un total de 200 cuñas.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica cuyo objeto social tenga relación con la producción de programas radiales y tenga experiencia específica en la emisión de comerciales de radio a través de diferentes medios hablados de buen posicionamiento y sintonía a nivel local.

2.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con el servicio de una persona con experiencia, para un proyecto específico como el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, que no pueden realizarse con personal de planta, ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no puedan realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del



contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

2.6.2. PLAZO

Veinticinco (25) días calendario, a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: un primer pago del 50% una vez se haya ejecutado el 50% del objeto, es decir, se verifique la emisión de 400 cuñas previo visto bueno y recibido del Supervisor y el restante 50% se pagará una vez se cumpla la totalidad de las obligaciones contractuales, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se constatarán a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las



metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única que ampare: 1)Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y 2)De calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación los valores a pagar por cada comercial emitido, oscilan entre \$19.000 y \$70.000, los cuales se encuentran entre los valores promedio incluidos en el estudio de precios del mercado (Anexo) realizado por la Asesoría de Comunicaciones del Municipio de Pereira para el año 2013., lo cual queda definido en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	NUMERO DE EMISIONES	Valor 30 minutos	Valor total
Cuñas de Radio 30 segundos máximo de duración	800	\$ 31.250	\$ 25.000.000

Adicionalmente se tiene en cuenta que todos los esfuerzos y recursos que se inviertan en materia de promoción y divulgación del Avance de Obras del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, buscan generar un espacio de interacción entre la entidad y los ciudadanos para así elevar los niveles de confianza y credibilidad en su gestión, más aún si se tiene en cuenta la relación costo beneficio será en el caso de INFIPEREIRA revertida y reflejada en rentabilidad social, dada la importancia de dar a conocer la gestión administrativa del municipio de Pereira.



PEREIRA

6. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES

Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO

Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: Abad José Cantillo Gutierrez
Contratista de Apoyo al Plan
de Comunicaciones del Proyecto PTFFP



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Certificado de conveniencia No.104

Fecha de expedición 29/11/2013 Fecha vencimiento Valor Total 25,000,000

Son Veinticinco Millones Pesos M/Cte.

Objeto Divulgación y socialización del proyecto ¿Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira¿ a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su Área Metropolitana.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRAA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				25,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INFI PEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Otros Servicios	25,000,000
--------	-----------------	------------

GERENTE O DIRECTOR

Maitha Inabel Acuña
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION
 SOCIOECONOMICA

*VºB. Sally
 Banco de Proyectos*



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 278

VIGENTE

Fecha expedición 29/11/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **25.000.000,00**

Son: Veinticinco Millones Pesos M/Cte.
Objeto: DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION HABLADOS, CON IMPACTO EN LA CIUDAD Y SU AREA METROPOLITANA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 278

Rubro	241301—	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	25.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 29/11/2013

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



PEREIRA

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales para la Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



PEREIRA

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

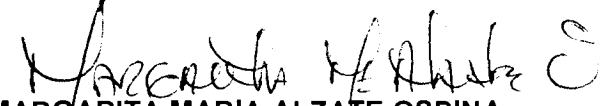
CERTIFICAN

Que FABIO CASTAÑO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía N°10.258.794 expedida en Manizales, es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto es la Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana..

Además acredita su experiencia a través de certificados con experiencia donde se describen las actividades desarrolladas, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Contratista de Apoyo a la Gerencia
Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013. hoy viernes 29 de noviembre de 2013. a las 10:20:11. el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9004454276
No. Identificación R/L	10.258.794
Código de Verificación	10303717052013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 51931219



WEB
10:23:31
Hoja 1 de 01

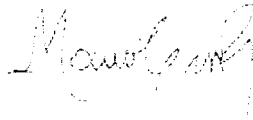
Bogotá DC, 29 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO CASTAÑO MOLINA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 10258794:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD. VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/11/2013 a las 10:20:33 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 10258794 y Nombres: CASTAÑO MOLINA FABIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#) [Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#) [Mapa del Sitio](#) [LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 49 N. 26-2 - AN, Bogotá D.C.
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12 am y 2 pm a 5 pm
Requerimientos Ciudadanía 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111 - 9112 - Área de país: 01800 476 409
Fax: (571) 215958 - E-mail: linea.directa@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Ministerio
del Interior



Ministerio
de Defensa



Ministerio
de Justicia



Comptroller
General of the Republic



Todos los derechos reservados 2011.

FABIO CASTAÑO MOLINA
NIT. 10258794-4

Pereira, NOVIEMBRE de 2013

Doctor

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General INFIPEREIRA

Ciudad

Conocedor del impacto del desarrollo y ejecución que genera en la ciudad del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Me permito presentarle la siguiente propuesta cuyo objeto es: la Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana.

Alcances

- Ocho (8) cuñas diarias en el noticiero ALERTA PEREIRA, el cual se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 8:00 .am. y de 12 m a 1:00 p.m., por la emisora La Cariñosa, 1210 AM. Para un total de 200 cuñas.
- Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Olímpica Stéreo, 102.7 FM Para un total de 200 cuñas.
- Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Radio Uno de RCN, 98.3 FM . Para un total de 200 cuñas.
- Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora La Mega de RCN, 105.3 FM . Para un total de 200 cuñas.
- Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Oxígeno de Caracol, 1300 AM. Para un total de 200 cuñas.

FABIO CASTAÑO MOLINA
NIT. 10258794-4

La campaña consta de 800 cuñas hasta de 30 segundos, que se transmitirán a partir de la legalización del contrato y suscrita el acta de iniciación.

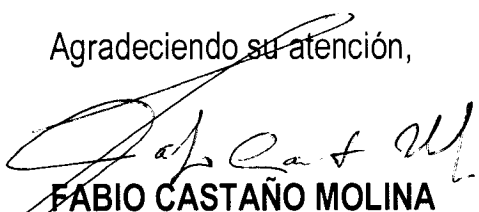
Valor de la Propuesta:

Veinticinco millones de pesos - \$25.000.000- pagaderos mediante la presentación de la cuenta de cobro y certificados de emisión de los mensajes publicitarios.

Plazo:

Veinticinco -25- dias hasta el 31 de diciembre de 2013.

Agradeciendo su atención,



FABIO CASTAÑO MOLINA

C.C. No. 10258794 Manizales

Urb. Tulcan 2 Bloque 6 Ap 103

Tel. 3213232, Cel. 3104513546.

**CUADRO DE PRECIOS DE MERCADO
PAUTA RADIAL LOCAL AÑO 2013**

#	Medio	Programa	Cantidad	Duración	Tarifa Neta unit.
1	Caracol Radio	Bésame	1	20 seg	26.000
2	Caracol Radio	Bésame Franja Musical	1	30 seg	31.000
3	Caracol Radio	Tropicana	1	20 seg	26.000
4	Caracol Radio	Tropicana Franja Musical	1	20 seg	26.000
5	Caracol Radio	Tropicana Franja Musical	1	30 seg	31.000
6	Caracol Radio	40 Principales	1	20 seg	26.000
7	Caracol Radio	40 Principales	1	30 seg	31.000
8	Caracol Radio	Noticiero Hoy x Hoy	1	20 seg	26.000
9	Caracol Radio	Noticiero del Medio Día	1	20 seg	22.000
10	Caracol Radio	La Luciérnaga	1	20 seg	66.666
11	Caracol Radio	La Ventana del Café	1	20 seg	19.000
12	Caracol Radio	Noticiero Hoy x Hoy	1	30 seg	25.000
13	Caracol Radio	Sistema W Radio	1	30 seg	50.000
14	Caracol Radio	La Luciérnaga	1	30 seg	31.000
15	Caracol Radio	La Ventana del Café	1	20 seg	22.000
16	Caracol Radio	Radio Reloj	1	30 seg	31.000
17	Caracol Radio	Radio Reloj	Espacio en vivo	hasta de 15 minutos	1.225.000
18	Caracol Radio	Oxígeno Noticias	1	20 seg	24.000
19	Caracol Radio	Oxígeno Fútbol	1	20 seg	19.000
20	Caracol Radio	Oxígeno Musical	1	20 seg	20.000
21	RCN	Radio Uno	1	20 seg	25.000
22	RCN	Radio Uno	1	30 seg	28.000
23	RCN	La Cariñosa	1	20 seg	25.000

**CUADRO DE PRECIOS DE MERCADO
PAUTA RADIAL LOCAL AÑO 2013**

24	Γ	RCN	La Cariñosa	1	30 seg	28.000
25	Γ	RCN	La Mega	1	20 seg	30.000
26	Γ	RCN	La Mega	1	30 seg	35.500
27	Γ	RCN	Rumba	1	20 seg	30.000
28	Γ	RCN	Rumba	1	30 seg	35.500
29	Γ	RCN	Antena 2 Franja Musical	1	20 seg	25.000
30	Γ	RCN	Antena 2 Franja Musical	1	30 seg	30.500
31	Γ	RCN	Antena 2 Franja Deportiva	1	30 seg	25.000
32	Γ	RCN	La Radio Pereira AM	1	20 seg	52.000
33	Γ	RCN	La Radio Pereira PM	1	30 seg	61.500
34	Γ	RCN	La Radio Pereira AM	1	20 seg	36.000
35	Γ	RCN	La Radio Pereira PM	1	30 seg	31.000
36	Γ	RCN	Radio Sucesos Meridiano	1	20 seg	25.000
37	Γ	RCN	Radio Sucesos Meridiano	1	30 seg	30.500
38	Γ	RCN	Antena Dos Transmisión en Vivo	1	Hasta 15 minutos	1.250.000
39	Γ	TODELAR	Fútbol Profesional	1	20 seg	25.000
40	Γ	TODELAR	Radio Matecaña	1	30 seg	30.500
41	Γ	TODELAR	Radio Matecaña	1	20 seg	25.000
42	Γ	TODELAR	Radio Matecaña	1	10 seg	19.000
43	Γ	OLIMPICA	Programación Musical	1	15 seg	23.500
44	Γ	OLIMPICA	Programación Musical	1	20 seg	31.500
45	Γ	OLIMPICA	Programación Musical	1	25 seg	33.000
46	Γ	OLIMPICA	Programación Musical	1	30 seg	39.000
47	Γ	TODELAR	Radio Matecaña	1	30 seg	30.500

**CUADRO DE PRECIOS DE MERCADO
PAUTA RADIAL LOCAL AÑO 2013**

48	☐	TODELAR	Franja Noticiosa	1	20 seg	25.000
49	☐	TODELAR	Franja Informativa	1	30 seg	25.000
50	☐	COLMUNDO	Noticias de la Mañana	1	20 seg	25.000
51	☐	COLMUNDO	Programación Periodística	1	20 seg	20.000
52	☐	COLMUNDO	Noticias de la Tarde	1	20 seg	20.000
53	☐	COLMUNDO	Programación Deportiva	1	20 seg	20.000
54	☐	ECOS 1360	Franja Informativa	1	20 seg	27.000
55	☐	ECOS 1360	Franja Informativa	1	30 seg	31.800
56	☐	ECOS 1360	Franja Informativa	1	60 seg	63.600
57	☐	ECOS 1360	Franja Informativa	1	Patrocinio Sección	48.000
58	☐	ECOS 1360	Franja Musical	1	20 seg	19.000
59	☐	ECOS 1360	Franja Musical	1	30 seg	24.000
60	☐	QUE BUENA TE SUENA	Franja Informativa	1	20 seg	25.000
61	☐	QUE BUENA TE SUENA	Franja Informativa	1	30 seg	28.000
62	☐	QUE BUENA TE SUENA	Franja Noticiosa	1	20 seg	25.000
63	☐	QUE BUENA TE SUENA	Franja Noticiosa	1	30 seg	28.000
64	☐	QUE BUENA TE SUENA	Franja Musical	1	20 seg	25.000
65	☐	QUE BUENA TE SUENA	Franja Musical	1	30 seg	28.000
66	☐	LATINA FM	Franja Noticiosa	1	20 seg	25.000
67	☐	LATINA FM	Franja Noticiosa	1	30 seg	28.000
68	☐	LATINA FM	Franja Musical	1	20 seg	25.000
69	☐	LATINA FM	Franja Musical	1	30 seg	28.000
70	☐	RCN	Programación General	1	30 min	2.550.000
71	☐	CARACOL	Programación General	1	30 min	2.350.000

**CUADRO DE PRECIOS DE MERCADO
PAUTA RADIAL LOCAL AÑO 2013**

72	┌	LATINA FM	Programación General	1	30 min	2.000.000
	┌	LA FM RCN	NOTICIAS	1	20 seg	1.335.000
	┌	LA W CARACOL	NOTICIAS	1	20 seg	1.271.000
	┌	RCN LA RADIO	NOTICIAS	1	20 seg	1.335.000
	┌	CARACOL LA RADIO	NOTICIAS	1	20 seg	1.271.000

Proyectó y Elaboró: Marcelo Holguín G

Fuente: Propuestas Radio 2013

FRANJA	EMISORA FINAL	Suma de TOTAL	Suma de Bajo Bajo	Suma de Bajo	Suma de Medio Bajo	Suma de Medio Medio	Suma de Medio Alto	Suma de Alto
(en blanco)	TOTAL OYENTES	349.2	50.7	100.3	77.4	57.3	38.9	24.6
	TOTAL FM	283.8	43.4	85.7	61.5	46.2	27.5	19.4
	TOTAL AM	96.8	14	24.6	20.9	15	13.3	9.1
TOTAL DÍA DE AYER	TOTAL	440.9	64.4	129.2	94.7	73.2	50.8	28.6
1	OLIMPICA STEREO	117.9	19.9	43.4	25.6	14.5	7.3	7.3
2	TROPICANA	86.7	15.8	23.9	14.4	14.9	10.8	6.9
3	LA MEGA	57.8	9.4	15	15.7	8.3	5.3	4
4	OXIGENO	53.2	8	15	12.4	9.8	6.6	1.4
5	CARACOL RADIO	48.9	3.5	10.1	10.1	10.6	8.6	6
6	W RADIO	45.1	3.7	10.5	7.7	10.3	7.2	5.8
7	RADIO UNO	36.4	6.6	10.2	8	5.1	4.4	2.2
8	LA CARIÑOSA	31.7	8.3	12.9	5.9	2.3	1.6	0.8
9	LA FM	30.4	5.7	7	6.5	4.7	3.9	2.5
10	POLICIA NACIONAL	20.5	2.7	5.6	6.6	1.7	2.5	1.5
11	CELESTIAL STEREO	18.3	4	6.5	3	3.2	1.5	0
12	R.C.N. BASICA	14.5	1.8	3.2	3.4	1.8	2.1	2.2
13	LA METRO RADIO	11.4	1.4	2.7	2.1	2.9	1.5	0.8
14	UNIVERSITARIA STEREO	9.3	1.3	3.8	1.4	1.2	0.6	1.1
15	OXIGENO AM	9	0.9	2.3	2.2	1.2	1.5	0.9
16	RADIO UNO ARMENIA	5.6	0	2.1	1.5	1.2	0.5	0.3
17	CANDELA STEREO	5.3	0.5	2.8	0.5	1.2	0	0.3
18	REMIGIO ANTONIO CANARTE	4.7	1.3	1.6	0.6	0	0.6	0.6
19	LATINA STEREO	4.7	0.8	1	2.5	0	0	0.4
20	TODELAR	3.2	0	1	0.5	1.2	0.5	0
21	RADIO UNICA	2.8	0.4	0.5	0.5	0.7	0.6	0
22	ECOS 1360	2.5	0	0.5	0	0	1.6	0.4
23	ANTENA 2	2	0.4	0	0.5	0.6	0.5	0
24	COLMUNDO	1.7	0	0	0.5	1.1	0	0
25	ANTENA DE LOS ANDES	1.1	0	0	0.5	0.6	0	0
26	BELEN DE UMBRIA	0.6	0	0	0	0.6	0	0
27	EMISORA DE LA ALCALDIA	0.5	0	0.5	0	0	0	0
28	TRANSMISORA DEL QUINDIO	0	0	0	0	0	0	0

	Suma de Medio Medio a Alto	Suma de Hombre	Suma de Mujer	Suma de 12 a 17	Suma de 18 a 24	Suma de 25 a 34	Suma de 35 a 44	Suma de 45 a 54	Suma de 55 a 64	Suma de 65 y más
	120.8	173.7	175.5	52.2	56.2	70.7	61.7	59.3	36.4	12.7
	93.1	138.4	145.4	50.8	51.3	65.1	54.7	39.8	17.2	4.8
	37.4	53	43.8	6.6	3.7	8.5	19.4	25.7	24.5	8.3
	152.6	210	230.9	57.8	70.3	89.5	75.3	75.2	54.8	18
29.1	54.8	63.1	63.1	22.2	18.3	27.1	25.4	14.9	5.9	4.2
	32.6	49.5	37.2	33.2	24.4	13.2	7.1	6.7	2.2	0
	17.6	37.7	20	19.7	18.9	10.7	4.3	3.5	0.6	0
	17.7	24.5	28.6	8	11.4	15.2	13.7	3.2	1.7	0
	25.2	32.6	16.2	1	1.4	5.1	11.5	12.8	11.9	5.2
	23.3	23.3	21.9	0.5	5.3	15.1	10.2	11.7	2.1	0.3
	11.7	15.8	20.7	5.6	7.2	8.9	5.4	7.4	2	0
	4.7	15.3	16.5	3.7	1.8	1.2	4.7	9.1	7.8	3.4
	11.1	15.3	15	2.3	7.5	6.1	8.4	4.4	1.7	0
	5.7	11.8	8.6	1.9	5	5.1	4	2.9	1.5	0
	4.7	6.1	12.2	0.9	2.7	4.9	2.1	7.1	0.4	0
	6.1	11.6	2.9	0.4	0.5	0.6	2.1	3.7	5.5	1.7
	5.2	3.3	8	1.4	1.5	2.2	2.7	1.2	1.9	0.4
	2.9	6.8	2.5	1.5	1.7	3.4	2.3	0.5	0	0
	3.6	2.7	6.4	1.5	0.5	0.7	1	3.1	1.6	0.6
	2	2.8	2.8	0.9	0.5	2.5	1	0	0.6	0
	1.5	2.8	2.6	0	1.4	2.9	0	1	0	0
	1.2	3	1.7	0	0.4	1.5	1.4	0.5	0.6	0.3
	0.4	2.8	1.9	0	0.5	1.3	1.5	1	0.4	0
	1.7	2.5	0.7	0	0	0.5	1	1	0.7	0
	1.2	0	2.8	0	0	0	0.5	0.5	1.7	0
	2	1.5	0.9	0	0	0.4	0	1	1.1	0
	1.1	1.5	0.5	0	0	1	0.5	0.5	0	0
	1.1	1.1	0.5	0	0	0.5	0.5	0	0.6	0
	0.6	0.5	0.6	0	0	0	1.1	0	0	0
	0.6	0.6	0	0	0	0.6	0	0	0	0
	0	0	0.5	0	0	0	0.5	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

29	CAFE STEREO	0	0	0	0	0	0	0	0
30	SEMBRANDO STEREO	0	0	0	0	0	0	0	0
31	FIESTA STEREO	0	0	0	0	0	0	0	0
32	RADIO CULTURAL CRISTIANA	0	0	0	0	0	0	0	0
33	LA VOZ DE LA ESPERANZA	0	0	0	0	0	0	0	0
34	SANTA ROSA STEREO	0	0	0	0	0	0	0	0



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTAÑO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MOLINA		NOMBRES FABIO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C C.E PAS No. 10258794			SEXO F M	NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		NÚMERO 738808	
				D.M No.30	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 11 AÑO 1962 PAÍS Colombia DEPTO MUNICIPIO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Urbanización Tulcán II Bloque 6 apto. 103 San Luis Comuna Boston PAÍS Colombia DEPTO Risaralda MUNICIPIO PEREIRA TELÉFONO 3213232 EMAIL director@destinocafe.com		
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.					

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller comercial contabilidad		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1982

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	4	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	03	2012	NA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD RCN RADIO		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD rcnpereira@yahoo.com	
TELÉFONOS 3352321	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 12 AÑO 1991		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Director Noticias	DEPENDENCIA Noticias	DIRECCIÓN Calle 20 6-30 piso 16 Pereira		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17	11

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Pereira, diciembre 3/2017.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

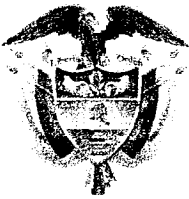
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha: _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS: _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

**ENTIDAD OPERADORA
SIGEP**

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE RISARALDA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA			
1.1 DE BIENES Y RENTAS			
YO,	CASTAÑO MOLINA FABIO		
IDENTIFICADO CON:	C.C.	C.E.	OTRO No. 10258794
DIRECCIÓN Urbanización Tulcán II Bloque 6 apto.103 San Luis Comuna Boston			TELÉFONOS 3213232
MUNICIPIO PEREIRA	DEPARTAMENTO Risaralda	PAÍS Colombia	
Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:			
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN: a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:			
CONCEPTO		VALOR	
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES		65,400,000	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS		0	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0	
ARRIENDOS			
HONORARIOS		0	
OTROS INGRESOS Y RENTAS		2,000,000	
TOTAL		67,400,000	
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:			
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta corriente	07300466585	
SALDO DE LA CUENTA			
300,000			
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:			
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR	
inmueble apartamento	ficha catastral 01 06 0321 0888 905	68,810,000	
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :			
ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR	
BANCO BBVA	Deudas (dos prestamos)	38,000,000	
1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES			
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:			
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO		
Club de Prensa	asociado		
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:			
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO		
NO	NA		
c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°	
Gómez Zuluaga Luz Amparo	C.C. C.E. OTRO	30292169	
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA			

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Director Periódico DESTINO CAFÉ	Honorarios

3. FIRMA


FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO


CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.258.794

CASTAÑO MOLINA
APELLIDOS

EABIO
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



IMPORTE DEFECTIVO

FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1962

MANIZALES
(GALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

B+

G.S. III

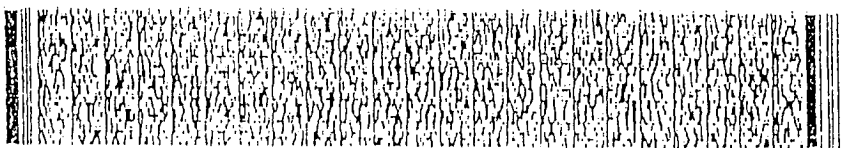
M

SEXO

26-FEB-1981 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
ALFABETIZADO REGISTRADOR



A 240010054147361330010258794-20080526

0391506146A 03 186271234

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
 TARJETA DE RESERVA
 SEGUNDA CLASE
 PERTENECE AL EJERCITO

1a. Línea	2a. Línea	3a. Línea
31 Dic. 1.992	31 Dic. 2.002	31 Dic. 2.012

LIBRO N.º 738808, D. 003-1.990
 PROFESION LOCUTOR RADIO-TV TIPO CAP
 NOMBRE FABIO CASTAÑO MOLINA



[Signature]
 SUAREZ M.
 C.C. 102597 VU DE NIZALES



Se certifica que en la fecha 2013-12-03 la empresa FABIO CASTAÑO MOLINA con documento de identificación CC 10258794 sucursal 4, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado FABIO CASTAÑO MOLINA, identificado con CC-10258794, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Planilla de activos 8636385020 tipo I

Datos aportante			
Tipo Identificación	CC		
Número Identificación	10258794		
Razón Social	FABIO CASTAÑO MOLINA		
Número Planilla	8636385020		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013-12-03		
Tarifa riesgos profesionales	0.0104400		
Datos administradoras			
Tipo	NIT	Código	Nombre
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
ARP	800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA
CCF	0	SINCCF	Sin CCF



COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Número de Planilla (PIN): 8 6 3 4 3 1 2 7 8 2

Número de Identificación Aportante: 10.258.794

Valor a Pagar \$: 175.200.-

AVV 305 20131202 15:54 802243 LINEA B
VR PAGADO: 175,400.00

NOMBRE: ASOPAGUS
CLAVE: 8634312782
ID: 10258794

Fecha Aplicación: 20131203 PIN: 155436
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

ESPACIO PARA TIMBRE

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

**EL SUSCRITO COORDINADOR COMERCIAL Y DE MERCADEO DE
TELECAFÉ LTDA.**

CERTIFICA

Que el señor FABIO CASTAÑO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.794 de Manizales, director y presentador del programa Hablemos de Risaralda, dispone de un minuto en este espacio los cuales puede comercializar directamente a nivel regional.

El mencionado tiene contrato con Telecafé para la realización de ese espacio hasta el 31 de diciembre del presente año.

Para constancia se firma el día 6 de mayo del año 2013



HÉCTOR HERNÁN TABARES LOAIZA





NIT: 890.903.910-2

RCN Radio
Calle 37 No. 13A-19
Bogotá, D.C.
Colombia

Bogotá Viernes, 08 de Enero de 2010

EL GERENTE DE GESTIÓN HUMANA Y CALIDAD DE

RADIO CADENA NACIONAL S.A.

HACE CONSTAR QUE:

El señor (a) FABIO CASTANO MOLINA, identificado(a) con cédula número 10258794 laboró en RADIO CADENA NACIONAL S.A. desde el día 23 Diciembre de 1991, hasta el día 15 Diciembre de 2009, desempeñando el cargo de DIRECTOR NOTICIAS EMISORA CIUDAD, en la ciudad de PEREIRA.

La presente se expide a solicitud del interesado (a).

Cordialmente,


AGUSTÍN RAMÍREZ CARO
GERENTE GESTIÓN HUMANA Y CALIDAD

Copia Hoja de Vida

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA EDITORIAL
CANTIDAD DE EJEMPLARES
DISTRIBUIDOS
DISTRIBUCION DE EJEMPLARES
EN VENTA
DISTRIBUCION DE EJEMPLARES EN ALQUILER



ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA EDITORIAL
CANTIDAD DE EJEMPLARES
DISTRIBUIDOS
DISTRIBUCION DE EJEMPLARES
EN VENTA
DISTRIBUCION DE EJEMPLARES EN ALQUILER

**EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE LA CASA EDITORIAL
EL TIEMPO LTDA.**

CERTIFICA

Que el señor **FABIO CASTAÑO MOLINA** (identificado) con cédula de ciudadanía número **10.258.794** de manizales trabajó en esta empresa desde el **16 DE ABRIL DE 1994** hasta el **15 DE JULIO DE 1998**.

Se expide la presente certificación en Bogotá, a los **11** de agosto de **1998**.

Con destino a **PORVENIR**.

Cordialmente,

CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.


MYRIAM RUIZ-GÓMEZ BURBANO
Jefe de Personal

FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA

JORGE TADEO LOZANO

(P.J. No. 2613/1989 M.I. JUSTICIA)

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado número MIL TRESCIENTOS SEIS (1306) Correspondiente al día VEINTE (20) de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 433

"En Santafé de Bogotá D.C., siendo las 12 del día 20 de MARZO de 1998 bajo la presidencia del doctor EVARISTO OBREGON GARCES Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 13 Folio No. 256 de la Universidad

a FABIO CASTAÑO MOLINA identificad o con cédula de ciudadanía No. 10.258.794 expedida en MANIZALES CDS. , quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente. Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

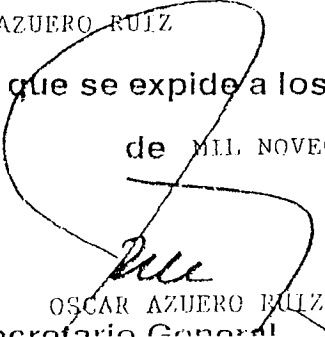
Firmado Rector EVARISTO OBREGON GARCES

Firmado Decano de la Facultad MARGOTI RICCI I.

Firmado Secretario General OSCAR AZUERO RUIZ

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los VEINTE (20) días del mes de MARZO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).



Ivo


OSCAR AZUERO RUIZ
Secretario General

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14239467880

(415)7707212489984(8020) 000001423946788 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 2 5 8 7 9 4 - 4

6. DV 4

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1 0 2 5 8 7 9 4

27. Fecha expedición: 1 9 8 1 0 2 2 6

Lugar de expedición

28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Caldas 1 7

30. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1

31. Primer apellido: CASTAÑO

32. Segundo apellido: MOLINA

33. Primer nombre: FABIO

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Risaralda 6 6

40. Ciudad/Municipio: Pereira 0 0 1

41. Dirección: URB TULCAN II BL 6 AP 103

42. Correo electrónico: facamo2007@yahoo.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 2 1 3 2 3 2

45. Teléfono 2: 3 1 0 4 5 1 3 5 4 6

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
48. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	40. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código	
6 0 2 0	2 0 0 1 0 9 2 1	7 3 1 0	2 0 0 1 0 9 2 1	1 2	2 4 5 1	0

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2	5	2	2													

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código:	55. Forma
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	56. Tipo
	Servicio
	57. Modo
	58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 4 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: *Fabio Molina Castaño*

984. Nombre: CASTAÑO MOLINA FABIO


985. Cargo: Representante legal Certificado



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, FABIO CASTAÑO MOLINA identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.258.794 expedida en Manizales, en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.


FIRMA 10258794.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
FABIO CASTAÑO MOLINA



PEREIRA

PEREIRA
150
AÑOS

No. 84

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **FABIO CASTAÑO MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía N°10.258.794 expedida en Manizales, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: **1)** Ocho (8) cuñas diarias en el noticiero ALERTA PEREIRA, el cual se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 8:00 .am. y de 12 m a 1:00 p.m., por la emisora La Cariñosa, 1210 AM. Para un total de 200 cuñas. **2)** Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Olímpica Stéreo, 102.7 FM Para un total de 200 cuñas. **3)** Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Radio Uno de RCN, 98.3 FM . Para un total de 200 cuñas. **4)** Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora La Mega de RCN, 105.3 FM . Para un total de 200 cuñas. **5)** Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora Oxígeno de Caracol, 1300 AM. Para un total de 200 cuñas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: un primer pago del 50% una vez se haya ejecutado el 50% del objeto, es decir, se verifique la emisión de 400 cuñas previo visto bueno y recibido del Supervisor y el restante 50% se pagará una vez se cumpla la totalidad de las obligaciones contractuales, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo trascienda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 278 de fecha 29/11/2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
FABIO CASTAÑO MOLINA**



No. 84

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
FABIO CASTAÑO MOLINA



PEREIRA
150

No. 84

Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO: El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de **INFIPEREIRA** una Garantía Única **de Cumplimiento**, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía **de calidad del servicio** que cubra a **INFIPEREIRA** de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
FABIO CASTAÑO MOLINA



No. 84

artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira. Para constancia se firma en Pereira,

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

FABIO CASTAÑO MOLINA
Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFPP



República de Colombia

Página 1 de 1

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 312**VIGENTE**Fecha expedición 06/12/2013 Fecha vencimiento Valor Total **25.000.000,00**

Son: Veinticinco Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION HABLADOS, CON IMPACTO EN LA CIUDAD Y SU AREA METROPOLITANA

Observaciones

Tercero 10258794 FABIO CASTAÑO MOLINA - NATURAL

Documento CONTRATO DE PRESTACION C Nro.84 Fecha 05/12/2013 Nro. Int. 42

Duración 25 DIAS Fecha fin 31/12/2013

Forma pago UN PRIMER PAGO DEL 50% UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO EL 50% DEL OBJETO SE VERIFICA LA EMISION DE 400 CUÑASPREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y EL RESTANTE 50% SE PAGARA UNA VEZ SE CUMPLA LA TOTALIDAD DEL CONTRATO

Nro. Doc. Relacionado 278

Rubro 241301--- Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira

Valor 25.000.000,00

C. Costo 1102 Parque Temático

Fondo 101 FONDOS COMUNES

Disponibilidad 278

INTENCION DE PAGO

Rubro 241301--- Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 12	25.000.000,00
--------	---------------

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dado en Pereira el día 06/12/2013

		DARMASEGUROS Y CIA LTDA NIT. 800.195.602-2 Tel. 3356523			RECIBO DE CAJA	
EMPRESA:	FECHA:	D:	M:	A:	No.:	
Pereira		5	Diciembre	2013	POR \$	\$ 42.920,00
RECIBIDO DE:		Fabio Castaño molina				
LA SUMA DE:		Cuarenta y dos mil novecientos veinte pesos mcte				
CONCEPTO DE:		Pago pólizas CUMP: 101029618 Seguros del Estado				
CHEQUE No.	BANCO	SUCURTA	EFFECTIVO	\$	42.920,00	
			Cheque	\$	-	
				TOTAL	\$	42.920,00
				 DARMASEGUROS Y CIA LTDA Asesores de Seguros NIT. 800.195.602-2		

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición PEREIRA			Sucursal PEREIRA			Cod. Sucursal 55		No. Póliza 55-44-101029618		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 05 12 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 05 12 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 30 06 2014			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CASTAÑO MOLINA, FABIO								Identificación : 10.258.794			
Dirección : CALLE 20 #6-30 PISO 16						Ciudad : PEREIRA, RISARALDA				Teléfono : 3356650	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA								Identificación : 900.120.045-0			
Dirección : CL 19 NRO. 9 - 50 PISO 22						Ciudad : PEREIRA, RISARALDA				Teléfono : 3358866	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 84 RELATIVO A REALIZAR LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION HABLADOS, CON IMPACTO EN LA CIUDAD Y SU AREA METROPOLITANA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	05/12/2013	30/06/2014	\$2,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/12/2013	30/06/2014	\$2,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Límite de Pago
\$ *****30,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****5,920.00	\$ *****42,920.00	\$ *****5,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARMA SEGUROS Y CIA. LTDA.	ASESORES	8419		100.00	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 7 No 19-28 Piso 12 - Telefono: 5124482 - PEREIRA

DARMA SEGUROS Y CIA. LTDA.
Asesores de Seguros
TEL. 800 196 802-2



(415) 7709998021167 (8020) 11012103347840 (3900) 00000042920 (96) 20141205

REFERENCIA PAGO:
1101210334784-0

55-44-101029618

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF008419B

PUNTA 01
KAMRY / Impresora Ltda. P.V. 510255 Nit. 900.350620



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA. **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

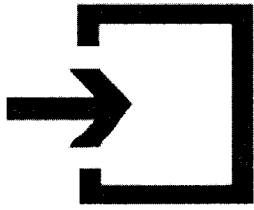


APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.	<input type="text" value="84"/>	FECHA:	<input type="text" value="05 dic / 2013"/>	ADICIÓN No.	<input type="text"/>
FECHA DE APROBACIÓN:	<input type="text" value="06 dic / 2013"/>	PÓLIZA No.	<input type="text" value="55-44-101029618"/>		
ASEGURADORA:	<input type="text" value="Seguros del Estado"/>	CONTRATISTA:	<input type="text" value="Fabio Astorino Holme"/>		

Kaly
 Vo,Bo. REVISIÓN LEGAL:

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación



Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Términos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)


[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 84

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA A TRAVEZ DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACION HABLADA CON IMPACTO DE LA CIUDAD Y EL AREA METROPOLITANA

Cuántia a Contratar	\$25,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	278	25000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico info@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	84
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA A TRAVEZ DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN HABLADA CON IMPACTO DE LA CIUDAD Y EL ÁREA METROPOLITANA
Cuántia Definitiva del Contrato	\$25,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	FABIO CASTAÑO MOLINA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10.258.794
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CALLE 19 NO 9-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Nombre del Representante Legal del Contratista	FABIO CASTAÑO MOLINA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10.258.794
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0 Peso Colombiano
Fecha de Firma del Contrato	06 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	06 de diciembre de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	25 Dias

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO NO 84	PDF	228 KB	1	09-12-2013 05:02

Descripción del Hito
Creación de Proceso

Fecha y Hora de Ocurrencia
09 de December de 2013 05:02 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Linea nacional gratuita 018000 952525
Linea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud de contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N° 84

La supervisión del presente contrato será ejercida por **ABAD JOSE CANTILLO GUTIERREZ** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al Supervisor **ABAD JOSE CANTILLO GUTIERREZ**, quien en constancia firma a los 6 días del mes de Diciembre de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.



El Notificado.



MUNICIPALIDAD DE PEREIRA

ACTA DE INICIO

10 5 DIC 2013

PEREIRA:

CONTRATO No: 84

CONTRATISTA: FABIO CASTAÑO MOLINA

OBJETO: Divulgación y Socialización del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, a través de los diferentes medios de comunicación hablados, con impacto en la ciudad y su área metropolitana.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo trascienda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.

VALOR: El valor del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a la contratista el valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: un primer pago del 50% una vez se haya ejecutado el 50% del objeto, es decir, se verifique la emisión de 400 cuñas previo visto bueno y recibido del Supervisor y el restante 50% se pagará una vez se cumpla la totalidad de las obligaciones contractuales, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

ABAD JOSE CANTILLO GUTIERREZ
Supervisor

FABIO CASTAÑO MOLINA
Contratista

54

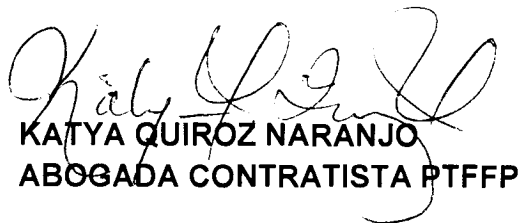
ACTA ACLARATORIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
FABIO CASTAÑO MOLINA

No. 84



Por medio de la presente me permito aclarar que por error involuntario al momento de estampar el sello fechador en el contrato de la referencia, se fechó con el día 06 de diciembre de 2013; fecha que no corresponde a la real del contrato, por lo que se indica que la fecha correcta correspondiente al contrato celebrado entre INFIPEREIRA y Fabio Castaño Molina es el **05 de diciembre de 2013**.

Para constancia se firma el 10 de diciembre de 2013, siendo las 8:00 a.m.


KATYA QUIROZ NARANJO
ABOGADA CONTRATISTA PTFFP



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	1
FECHA: 19 de diciembre de 2013	
CONTRATO No. 84 del 6 de diciembre de 2013	
CONTRATISTA: FABIO CASTAÑO MILINA	
OBJETO: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN HABLADOS, CON MAYOR IMPACTO EN LA CIUDAD Y SU ÁREA METROPOLITANA.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: N.A.	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de VEINTICINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25'000.000)	
FORMA DE PAGO: Un primer pago del 50% una vez se haya ejecutado el 50% del objeto, es decir se verifique la ejecución de 500 cuñas previo visto bueno y recibido por parte del supervisor y el restante 50% se pagará una vez se cumpla la totalidad de las obligaciones contractuales, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12'500.000)	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none"><u>1. Informe de actividades No 1</u><u>2. Certificado Pago de aportes al sistema de seguridad social</u><u>3. Certificados de Emisión de pauta.</u><u>4. CD Audios cuñas emitidas.</u>	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Fabio Castaño Molina presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo.</p>	
<p>Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 25'000.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$0	
VALOR A PAGAR	\$12'000.000	
VALOR POR EJECUTAR\$	\$ 12'5000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 12'500.000	\$12'000.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$ 0
VALOR PAGADO	\$ 0	
VALOR POR EJECUTAR\$0		
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$0

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	✓		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	✓		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	✓		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	✓		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1



OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	<input checked="" type="checkbox"/>		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	<input checked="" type="checkbox"/>		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	<input checked="" type="checkbox"/>		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	<input checked="" type="checkbox"/>		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	<input checked="" type="checkbox"/>		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	<input checked="" type="checkbox"/>		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	N.A.
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Supervisor

Se certifica que en la fecha 2013-12-03 la empresa FABIO CASTAÑO MOLINA con documento de identificación CC 10258794 sucursal 4, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado FABIO CASTAÑO MOLINA, identificado con CC-10258794, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Planilla de activos 8636385020 tipo I

Datos aportante			
Tipo Identificación	CC		
Número Identificación	10258794		
Razón Social	FABIO CASTAÑO MOLINA		
Número Planilla	8636385020		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013-12-03		
Tarifa riesgos profesionales	0.0104400		
Datos administradoras			
Tipo	NIT	Código	Nombre
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
ARP	800226175	14-25	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA
CCF	0	SINCCF	sin CCF



COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Numero de Planilla (PIN): 8 6 3 4 3 1 2 7 8 2

Numero de Identificación Aportante: 10.258.794

Valor a Pagar S: 175.200.-

800 305 20 1002 10:54 802240 LINEA 0
C/P PAGADO: 175.200.00
NOMBRE: ASOFAGOS
CLAVE: 8634312782
C/P: 10.258.794
Fecha Aplicación: 01/31/05 PIN: 195436
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago, después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

ESPACIO PARA TIMBRE

ESTIMADO CUENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO
CORRESPONDA AL VALOR OBLIGADO POR USTED. EL BANCO NO TIENE COPIA DE ESTE COMPROBANTE. EL IMPORTE DE LA
TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SÍMBOLO FÍSICO DE SU
TRANSACCIÓN. CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.





Pereira, Diciembre 18 de 2013

Señores
INFIPEREIRA
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite certificar que el señor FABIO CASTAÑO MOLINA identificado con c.c 10258794, a la fecha de expedición de ésta certificación el cliente posee con nosotros el siguiente producto:

Nombre Producto	No Producto	Estado de la Cuenta
CUENTA CORRIENTE	073-004665-85	ACTIVA.

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pereira - Of. 851 Pereira 2
Asesor de servicios N° 152
Cédula N°

LUZ ADRIANA LOPEZ B
Asesor Integral II
Oficina 851 Plaza De Bolivar

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

FABIO CASTAÑO MOLINA

NIT. 10258794-4

Pereira 19 de diciembre de 2013

CUENTA DE COBRO

EI INFI PEREIRA

Debe a

FABIO CASTAÑO MOLINA

La suma de Doce Millones quinientos mil pesos (\$12.500.000, 00 M/C)

Por concepto de ejecución del cincuenta (50%) por ciento del objeto del Contrato N° 84 de 2013; de la siguiente manera:

1. Ocho (8) cuñas diarias en el noticiero ALERTA PEREIRA, el cual se transmite de lunes a viernes de 6:00 a 8:00am y de 12:00m a 1:00pm, por la emisora LA CARIÑOSA, 1210AM, para un total de 100 cuñas.
2. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora OLIMPICA STEREO 102,7 FM, para un total de 100 cuñas.
3. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora RADIO UNO de RCN 98,3 FM, para un total de 100 cuñas.
4. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora LA MEGA DE RCN 105,3 FM, para un total de 100 cuñas.
5. Ocho (8) cuñas diarias en la programación musical de la emisora OXIGENO de CARACOL 1300 AM, para un total de 100 cuñas.

La duración de las cuñas es de máximo 20 segundos cada una.

Atentamente,


FABIO CASTAÑO MOLINA
Cc. 10258794 de Manizales

Pereira, diciembre de 2013

Señores
INFIPEREIRA
Ciudad

Ref.: Pago con Cheque.

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente quiero solicitarles que el pago correspondiente al cumplimiento del 50% del objeto del contrato N° 84 de 2013, lo realicen en cheque y no a través de transferencia bancaria.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,



FABIO CASTAÑO MOLINA

FABIO CASTAÑO MOLINA

NIT. 10258794-4

Pereira 18 de diciembre de 2013

CUENTA DE COBRO

EI INFI PEREIRA


Debe a

FABIO CASTAÑO MOLINA

La suma de Doce Millones quinientos mil pesos (\$12.500.000, oo M/C)

Por concepto de adelanto del 50% sobre el valor del contrato No. 84; por apoyo publicitario y divulgación de la obra del Parque Temático de Flora y Fauna, que se construirá en la ciudad de Pereira; para el cual desde el 05 hasta el 18 de diciembre se ha realizado un total de 378 (trescientas setenta y ocho) cuñas hasta de 20 segundos, de acuerdo con los certificados de emisión adjuntos.

Atentamente,



FABIO CASTAÑO MOLINA
Cc. 10258794 de Manizales



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 84 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: FABIO CASTAÑO MOLINA		
OBJETO: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN HABLADOS, CON MAYOR IMPACTO EN LA CIUDAD Y SU ÁREA METROPOLITANA.		
FECHA DEL CONTRATO: 6 de Diciembre de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: Veinticinco Millones de Pesos (\$25'000.000)		
FECHA DE INICIACIÓN: 6 de diciembre de 2013		
PLAZO: El plazo del presente contrato será de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo trascienda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.		
FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: un primer pago del 50% una vez se haya ejecutado el 50% del objeto, es decir, se verifique la emisión de 500cuñas previo visto bueno y recibido del Supervisor y el restante 50% se pagará una vez se cumpla la totalidad de las obligaciones contractuales, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor.		
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2013		
En la ciudad de Pereira a los (30) días del mes de diciembre del año (2013), se reunieron en la oficina de INFIPEREIRA, el (la) Contratista FABIO CASTAÑO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.258.794 expedida en Manizales, el Supervisor ABAD JOSQE CANTILLO GUTIÉRREZ y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No.84 del 06/12/13 , el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$25'000.000
VALOR PAGADO	\$12'500.000	
VALOR DE ESTA ACTA	\$12'500.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$25'000.000	\$25'000.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

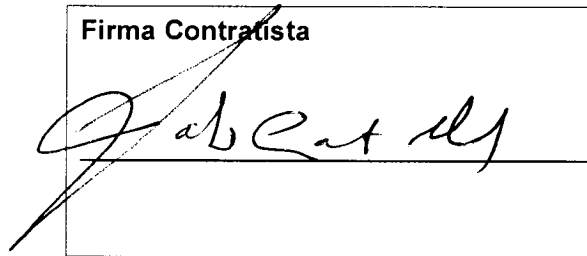
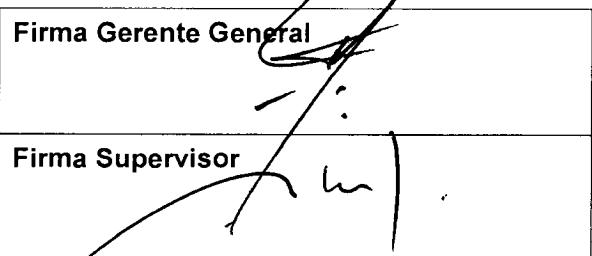
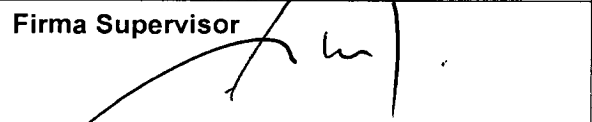
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	3		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

Descargar resumen en PDF

Click para descargar el resumen de la planilla 8671471510 en formato PDF.

Descargar resumen en XLS

Click para descargar el resumen de la planilla 8671471510 en formato XLS

Indique la dirección de correo electrónico en la cual desea recibir el reporte en formato PDF

--	--

**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: FABIO CASTAÑO MOLINA Identificación: CC-10258794 Código dependencia o sucursal: 4 Nombre dependencia o sucursal: 4 Fecha de generación del reporte: 2013-12-20 Período pensión: 2013-12 Período salud: 2013-12 Referencia de pago (PIN): 8671471510 ✓ Tipo de planilla: N1 Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 8671471510	Sin pagar
--	-----------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	\$4,000	\$1,625,600	\$1,629,600
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$2,900	\$1,176,300	\$1,179,200
14-25	800226175	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	1	\$200	\$98,200	\$98,400
GRAN TO TAL						\$2,907,200



COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

Número de Planilla (PIN): **8671471510**

Número de Identificación Aportante: **10258794**

Valor a Pagar \$: **2.907.200 =**

AUV 705 20131220 15:54 90 892 LINEA B
 VALOR A PAGAR \$ 2.907.200,00
 NIT: 900156264
 ID: 8671471510
 Fecha de generación: 2013/12/20 PIN: 158501
 En todo momento, Verifique los datos de la planilla. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

ESPACIO PARA TIMBRE

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TIENEA COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSERVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.



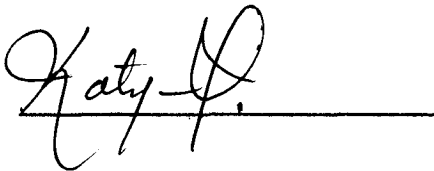
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>Prestación de servicios</i>		Nº <i>84</i>	FECHA
CONTRATISTA <i>Fabio Castaño Molina</i>		VALOR <i>\$ 25.000.000</i>	TERMINO <i>25 días calendario</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	<i>7</i>	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	<i>2</i>	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	<i>1</i>	
1.4	<i>Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).</i>	<i>1</i>	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	<i>1</i>	
1.6	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	<i>1</i>	
1.7	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	<i>1</i>	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	<i>10</i>	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	<i>2</i>	
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	<i>1</i>	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	<i>1</i>	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	2	
2.1.6	Soportes laborales.	3	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	1	
2.1.8	RUT	1	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	4	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Supervisor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de Inicio	1	
4.2	Acta de Suspensión		
4.3	Acta de Reanudación		
4.4	Adiciones y prórrogas		
4.5	Reasignación de supervisor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Supervisor	1 Acta	
4.8	Acta de terminación (Liquidación)	1 Acta	
	Otros	3 Actas	



TDK

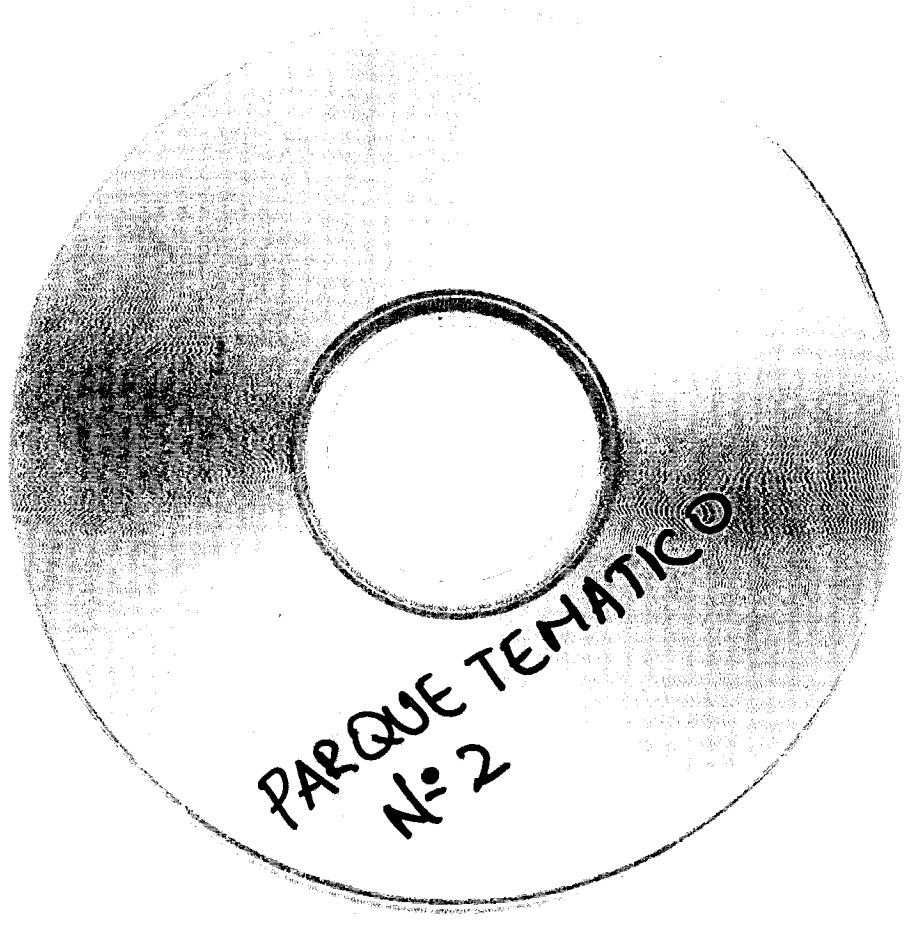
LA CARINOSA



PARQUE TEMATICO
N: 3



PARQUE TEMATICO
N=1



PARQUE TEMATIC®
Nº 2